

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ

Veinticuatro de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN RADICADO Nº 2019-00416

Advierte el despacho que en la presente demanda ejecutiva, no se ha dado cumplimiento al numeral tercero del auto fechado veinticuatro de mayo de 2019; razón por la cual se requiere a la parte demandante para que notifique el auto que libro mandamiento de pago, para lo cual <u>se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).</u>

NOTIFÍQUESE,

CONSTANCIA

Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS Nº 87 fijado hoy 25 DE AGOSTO DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la pagina Web de la Rama Judicial